

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4812 *Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica el tipo de gestión de ciertos buques de cerco del Golfo de Cádiz.*

De acuerdo al artículo 3.2 de la Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, aquellos barcos en gestión conjunta que deseen abandonar la pesca conjunta durante la presente campaña, deberán comunicar a la Dirección General de Recursos Pesqueros tal solicitud, indicando la cantidad de cuota individual con la que abandonan la gestión conjunta.

Habiendo recibido el consentimiento expreso de los buques incluidos en la pesca conjunta de ASURABUCER Grupo 2 y de los buques que solicitan su abandono, es preciso modificar las cuotas asignadas en el anexo de la Resolución de 20 noviembre de 2018, de la Secretaría General de Pesca.

En base a lo anterior, esta Secretaría General de Pesca, resuelve:

Primero.

Los buques y cuotas para el periodo 1 de enero 2018 a 30 de junio 2019 que abandonan la gestión conjunta de ASURABUCER Grupo 2 y que pasarán a gestionarse de manera individual, serán los siguientes:

CFPO	Buque	Cuota	Gestión	Entidad asociativa
25235	NUEVO PURIFICACIÓN	149.307	Individual	ASURABUCER
24357	RODRIGUEZ SILVA	160.896	Individual	ASURABUCER

Segundo.

El grupo de gestión conjunta ASURABUCER Grupo 2 se disuelve al pasar la totalidad de sus buques a un tipo de gestión individual.

Tercero.

Las cuotas asignadas producirán efectos para la campaña de pesca del boquerón del 1 de enero al 30 de junio de 2019.

Cuarto.

La presente Resolución, modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifican la de 1 de febrero de 2018, por la que se establecen las cuotas iniciales para 2018 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los Caladeros Nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como los buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal, y la de 16 de febrero de 2018, por la que se publican las cuotas de boquerón para los buques del censo de cerco de Golfo de Cádiz durante el año 2018.

Quinto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de marzo de 2019.- La Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.